REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 28.378.008

DE: San Gil(Sder.)

APELLIDOS: RODRIGUEZ PIÑEROS

NOMBRES: Esther

NACIDO: 23-Nov-1949-Guapotá(Sder.)

ESTATURA: 1-60 COLOR: Trig.

SEÑALES: Ninguna

FECHA: 20-Feb-73



Esther Rodríguez P.

FIRMA DEL CIUDADANO

RICARDO JORDAN JIMENEZ
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



INDICE DERECHO

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN	Código	Fecha Aprob.	Versión 1	Pág 1 de 1

RESOLUCIÓN No 0257 DE 15 JUN 2007

Por la cual se emite y ordena el pago de un Bono Pensional tipo B, a cargo de la Administración Departamental.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En calidad de Directora del Fondo de Pensiones Territorial de Santander, en uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por los Decretos Departamentales 007 de 1995, 0029 de 1998, 0403 de 1999, 0121 de 2001, y

CONSIDERANDO

1.Que el Instituto de Seguro Social – Seccional Santander, con NIT 860013816-1 mediante oficio DP-CDP 3135 del 27 de junio de 2006, solicitó al Fondo de Pensiones Territorial de Santander, la emisión y pago de un Bono Pensional tipo B, correspondiente a ESTHER RODRÍGUEZ PIÑERES, identificada con cédula de ciudadanía 28.378.008, de conformidad con el Decreto Ley 1314 de 1994 y Decreto Reglamentario 1748 de 1995, 1474 de 1997 y 1513 de 1998.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 27 del Decreto 1513 de 1998, las entidades contribuyentes tendrán la obligación de contribuir a la entidad emisora con la cuota parte correspondiente al valor de la redención del Bono pensional.

3.Que utilizando el software suministrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realiza la liquidación del Bono Pensional y este arroja como Emisor del Bono Pensional la Administración Departamental de Santander y contribuirá con cuota parte de bonos pensional el Hospital San Juan de Dios de San Gil.

4. Que según el artículo 65 del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el artículo 27del Decreto 1513 de 1998, dispone que las cuotas partes de los bonos pensionales se emitirán como cupones de los mismos por lo que cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor del pago de la cuota parte incorporada al respectivo cupón.

5. Que en acatamiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Código Contencioso Administrativo y del quinto inciso del Artículo 17 de la Ley 549, la Gobernación de Santander reconoce el Bono respectivo con base en la normatividad vigente hasta la promulgación de la Ley 549, con el compromiso de recalcular su valor una vez sea conocida la reglamentación de la mencionada Ley, si hay lugar a ello.

6. Que la Ley 549 de 1999 en su artículo tercero ordena:..."El salario a fecha base (junio 30 de 1992 o fecha inmediatamente anterior si a dicha fecha no estaba activo) para calcular los bonos pensionales se determinará tomando los mismos factores salariales que se utilicen para el reconocimiento de la pensión, en el Régimen de pensiones de la Ley 100 de 1993..."

7. Que según la Ley 100 de 1993, el Instituto de Seguro Social reconocerá las pensiones de los servidores y exservidores públicos que se trasladen a su régimen, de acuerdo al salario base de cotización que realicen mensualmente.

8. Que el Decreto 1158 de 1994 establece que el salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituído por la asignación básica mensual; los gastos de representación; la prima técnica cuando sea factor de salario; la prima de antigüedad, ascensional de capacitación cuando sea factor de salario; la remuneración por trabajo dominical o festivo, la remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna y la bonificación por servicios prestados.

Powered by CamScanner

República de Colombia

06257

Gobernación de Santander

15 JUN 2007

RESOLUCION		Fecha	Versión: 2	Pág: 1 de 1

Por la cual se emite y ordena el pago de un Bono Pensional tipo B, a cargo de la Administración Departamental.

9. Que de conformidad con lo anterior, el salario base para liquidación de un Bono Pensional se calculará teniendo en cuenta únicamente los factores salariales anteriormente enunciados.

10. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Administración Departamental de Santander emite Bono Pensional Tipo B, correspondiente a ESTHER RODRÍGUEZ PIÑERES, ya identificado, de conformidad con los cálculos realizados por el Fondo de Pensiones Territorial de Santander.

BONO CON REDENCIÓN NORMAL

BENEFICIARIO:	ESTHER RODRÍGUEZ PIÑERES
DOCUMENTO:	28.378.008
ADMINISTRADORA ACTUAL:	ISS
TASA DE INTERES REAL:	3%
FECHA DE CORTE:	01/07/1995
FECHA DE EMISIÓN:	10/07/2007
SALARIO BASE EL BONO:	$105.382,00
V/R BONO FECHA CORTE:	$20.239.000,00
V/R BONO FECHA EMISIÓN:	$89.498.000,00
V/R BONO ADMÓN. DPTAL DE SDER:	$75.943.000,00
DIAS A CARGO ADMÓN. DPTAL DE SDER	6.908

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago con cargo al Código Presupuestal 042501 (AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA – BONOS Y TITULOS EMITIDOS) del Presupuesto General de Gastos de la Gobernación de Santander, para la vigencia 2007. C.D.P. 03735de junio 06 de 2007, Registro Presupuestal 04140 de junio 06 de 2007, por valor de Setenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil pesos m/cte. ($75.943.000,00) a favor del Instituto de Seguro Social, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Instituto de Seguro Social, para conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bucaramanga, a los 15 JUN 2007

GLADYS ELFIDIA BALLESTEROS MIRANDA
Secretaria General de la Gobernación de Santander
Directora del Fondo de Pensiones Territorial

JUDITH PATRICIA ESTEBAN TORRES
Coordinadora Grupo Fondo de Pensiones
Territorial de Santander

Giovanna M.
13/06/2007

Powered by CamScanner

SOLICITADO POR	mhhbarre 66.22.12.93
FECHA Y HORA	08/03/2026 08:32:24
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONSULTA DE BONOS

* Tipo Documento CEDULA CIUDADANIA Documento 28378008

El beneficiario se encuentra afiliado a ISS

El beneficiario se encuentra pensionado

El beneficario tiene cotizaciones a pensión con el ISS

No existe solicitud de Bono Pensional